

Informe Complementario Comité de Evaluación-DNM.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación. Este comité ha sido conformado según lo establecido en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con el artículo 31 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7021/2022, y de acuerdo con el artículo 6° de la Resolución DNM N° 787 de fecha 30 de Setiembre del 2025; los miembros designados para este comité evaluador de ofertas son la Abg. Nidia del Carmen Martínez, la Lic. Paola Chena y la Mgtr. Letizia Zayas.

En esta sesión, el comité procede a realizar una aclaración del informe de evaluación de fecha 31/10/2025, en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 " Adquisición de Encausadores para el Puesto de Control en el AISP de la DNM" - ID N° 475.923.

Procedemos a aclarar el punto de capacidad legal; la capacidad legal implica que la empresa oferente **IBL INGENIERIA S.R.L** ha presentado la documentación necesaria y se encuentra debidamente constituida conforme a la normativa vigente y está habilitada para operar legalmente según las documentaciones como Certificado de Cumplimiento Tributario, Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente, Certificado de IPS, etc. Con ello, se concluye que la empresa actúa dentro del marco jurídico, encontrándose plenamente facultada para participar en el procedimiento de contratación.

Así también procedemos a aclarar N° 9 (REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN) en siguiente cuadro queda redactado de la siguiente manera;

Presentar documentaciones (facturas y/o contratos), del ámbito público o privado que avalen la experiencia en provisión de Encausadores, dentro de los 4 (cuatro) años, (2021,2022,2023,2024), cuya sumatoria de todas las facturas y/o contratos del periodo indicado, deberán ser como mínimo el 40% del monto total ofertado, no sera necesario presentar un contrato por año, basta con acreditar con la sumatoria de los contratos o facturas presentadas, la experiencia requerida, acompañadas con las recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
---	--------

Se deja constancia de que la experiencia fue oportunamente analizada y detallada en el informe inicial de fecha 04/11/2025 pero lo volvemos a mencionar que respecto a la experiencia en el rubro, se constata la presentación de documentaciones contrato y factura correspondientes al año 2023 dentro del ámbito privado, que acreditan la provisión de Encausadores. La sumatoria de las documentaciones presentadas alcanza como mínimo el cuarenta por ciento (40%) del monto total ofertado, cumpliendo así con la exigencia establecida en el pliego. En particular, se presenta contrato con una empresa privada del año 2023, cuya ejecución cubre el porcentaje requerido, demostrando experiencia efectiva en la provisión del producto objeto de la contratación, acompañados de sus recepciones finales. Remarcamos que al momento de importar el documento de Excel al archivo de Word, el cuadro correspondiente se reconfiguró automáticamente, razón por la cual no se visualiza en su formato original dentro del informe presentado. Se aclara que dicha situación obedece exclusivamente a un aspecto técnico de conversión de formatos y no afecta en modo alguno el contenido, alcance ni veracidad del análisis efectuado. Por el contrario, la incorporación de la presente aclaración reafirma que el material aquí expuesto constituye un apéndice del informe inicial, manteniendo plena coherencia con las conclusiones ya desarrolladas y fortaleciendo la integridad documental del proceso.

En cuanto a los demás puntos mencionados en el informe de evaluación de fecha 31/10/2025 este Comité de Evaluación de ofertas se ratifica.-

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 " Adquisición de Encausadores para el Puesto de Control en el AISP de la DNM" - ID N° 475.923.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura posterior aclaración y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.-

Asunción, 20 de Noviembre del 2025.-







